

Barranquilla D.E.I.P., 9 de octubre de 2023

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

SECRETARIO GENERAL

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

Apreciado doctor:

Mediante el presente escrito acudo ante su Despacho con el fin de solicitarle respetuosamente se viabilice la adición y prórroga de los contratos que adelante relaciono, cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GERENCIA DE CAPITAL SOCIAL APOYANDO LAS ACTIVIDADES INTEGRALES EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

No.	CONTRATISTA	C.C.	No. Contrato	VALOR CONTRATO	TOTAL
1	RICARDO ANTONIO HAYDAR ARIZA	1.140.818.554	202302342	\$30.000.000	
2	RUTH FIDELINA GONGORA MEJIA	32.731.501	202302334	\$36.000.000	
3	RICARDO ANTONIO CASTELL LOPEZ	8.716.158	202302333	\$30.000.000	
4	OMAR JOSE GONZALEZ LUNA	1.044.432.309	202302335	\$27.000.000	
5	OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ	72.014.466	202302459	\$27.000.000	
6	NELLY LUCIA HERNANDEZ MORA	26.137.185	202302329	\$33.000.000	
7	NADIS JUDITH MORALES PATIÑO	33.216.869	202302332	\$27.000.000	
8	MARIA VICTORIA TORRES MARCELO	1.143.236.608	202302327	\$27.000.000	
9	JAIVER OSORIO GELVEZ	1.143.224.126	202302328	\$33.000.000	
10	GRECIA YOHANA MIRANDA VALENCIA	1.043.841.758	202302454	\$30.000.000	
11	ALEJANDRO JOSE UCROS ESPINOSA	1.143.446.886	202302341	\$27.000.000	
12	TATIANA DEL ROSARIO COLPAS CASTRO	22.584.588	202301816	\$42.000.000	

Lo anterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el plazo de los contratos relacionados se pactó por un término de seis (6) meses.
2. Que los contratos se vencen en las fechas que relaciono:

No.	CONTRATISTA	No. Contrato	FECHA INICIO CONTRATO	FECHA TERMINACION CONTRATO
1	RICARDO ANTONIO HAYDAR ARIZA	202302342	27/04/2023	26/10/2023
2	RUTH FIDELINA GONGORA MEJIA	202302334	03/05/2023	02/11/2023
3	RICARDO ANTONIO CASTELL LOPEZ	202302333	04/05/2023	03/11/2023
4	OMAR JOSE GONZALEZ LUNA	202302335	03/05/2023	02/11/2023
5	OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ	202302459	09/05/2023	08/11/2023
6	NELLY LUCIA HERNANDEZ MORA	202302329	03/05/2023	02/11/2023
7	NADIS JUDITH MORALES PATIÑO	202302332	05/05/2023	04/11/2023
8	MARIA VICTORIA TORRES MARCELO	202302327	03/05/2023	02/11/2023
9	JAIVER OSORIO GELVEZ	202302328	08/05/2023	07/11/2023
10	GRECIA YOHANA MIRANDA VALENCIA	202302454	09/05/2023	08/11/2023

11	ALEJANDRO JOSE UCROS ESPINOSA	202302341	04/05/2023	03/11/2023
12	TATIANA DEL ROSARIO COLPAS CASTRO	202301816	24/04/2023	23/10/2023

3. La Gobernación del Departamento del Atlántico, a través de la Gerencia de Capital Social tiene la misión y facultad para Formular, dirigir, implementar y coordinar la política de prevención social del Departamento del Atlántico, orientada a proteger y promover a la familia, la juventud, la niñez, el adulto mayor y las personas en estado de discapacidad, con el fin de disminuir la pobreza, la inequidad social, económica, cultural y la explosión demográfica, contando con la dirección del Consejo Departamental de Política social, y actuar conforme a los lineamientos de una función administrativa.

4. La Gobernación del Atlántico a través de la Gerencia de Capital Social, está realizando todos sus esfuerzos para cumplir con la atención asistida en cariño, recreación y satisfacción de necesidades humanas del adulto mayor en espacios sociales para éste; ante la familia, la comunidad y la sociedad.

5. La Gerencia dentro de sus múltiples actividades misionales tiene la de brindarle un espacio de esparcimiento a los adultos mayores de los municipios; en atención a esta necesidad, la Gerencia de Capital Social realiza eventos culturales, sociales e interinstitucionales en favor de los adultos mayores.

6. El Plan de Desarrollo Departamental "Atlántico para la Gente" (2020 – 2023), como instrumento de Planeación esencial para la orientación de las acciones administrativas departamentales, se encuentra estructurado en cuatro (4) ejes temáticos, a saber, equidad, dignidad, bienestar e institucionalidad, con los cuales se busca impactar favorablemente la vida, la economía y el medio ambiente del territorio atlanticense, contando, además, con dos (2) los ejes transversales inclusión y progreso.

7. Como parte de los propósitos que establece el Eje Estratégico Igualdad, se encuentra el de "Promover condiciones que permitan garantizar los derechos fundamentales de la gente". En virtud del cual, se contempla en el artículo 16 del Plan de Desarrollo Departamental, el "Programa Atención Integral de Población en Situación Permanente de Desprotección Social y/o Familiar", en cabeza de la Gerencia de Capital Social, el cual plantea, entre otros objetivos el de "Ampliar la cobertura de la atención integral a adultos mayores"

8. Con el fin de cubrir la atención a las personas mayores del Departamento del Atlántico, la Gerencia de Capital Social busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, lo que configura una necesidad para esta dependencia. Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados con las personas arriba descritas, los cuales se encuentran a pocos días de culminar su ejecución. Es de anotar, que se requiere adicionar y prorrogar los citados contratos teniendo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio de los contratistas y el apoyo brindado por estos a la Gerencia de Capital Social en el desarrollo de programas y estrategias de fortalecimiento de los derechos y medidas de prevención, protección, promoción y garantía de las personas mayores del Departamento del Atlántico, y que además esta Gerencia no cuenta con personal de planta suficiente que pueda cumplir dichas actividades.

9. En vista de la necesidad antes planteada, la Gerencia de Capital Social solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con las personas arriba descritas, los cuales desarrollan actividades de suma importancia para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Departamental. De esta manera, la Gerencia de Capital Social busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

10. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos sean prorrogados por el plazo que adelante relaciono. Prorroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en los contratos.

11. El valor para adicionar es el que a continuación se describe:

No.	CONTRATISTA	CONTRATO No.	FORMA DE PAGO SUGERIDA	PLAZO DE PRORROGA
1	RICARDO ANTONIO HAYDAR ARIZA	202302342	El valor de la adición es por la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$10.000.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante dos (2) pagos mensuales iguales por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000,00). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	DOS (2) MESES
2	RUTH FIDELINA GONGORA MEJIA	202302334	El valor de la adición es por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$9.000.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$6.000.000,00) y el saldo restante, por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$3.000.000,00). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
3	RICARDO ANTONIO CASTELL LOPEZ	202302333	El valor de la adición es por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$7.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000,00) y el saldo restante, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$2.500.000,00). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS

4	OMAR JOSE GONZALEZ LUNA	202302335	El valor de la adición es por la suma de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$6.750.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00) y el saldo restante, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/Cte. (\$2.250.000,00). Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
5	OMAR ENRIQUE ALMANZA MARTINEZ	202302459	El valor de la adición es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
6	NELLY LUCIA HERNANDEZ MORA	202302329	El valor de la adición es por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
7	NADIS JUDITH MORALES PATIÑO	202302332	El valor de la adición es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
8	MARIA VICTORIA TORRES MARCELO	202302327	El valor de la adición es por la suma de El valor de la adición es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo,	UN (1) MES

			acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	
9	JAIVER OSORIO GELVEZ	202302328	El valor de la adición es por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
10	GRECIA YOHANA MIRANDA VALENCIA	202302454	El valor de la adición es por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$5.000.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
11	ALEJANDRO JOSE UCROS ESPINOSA	202302341	El valor de la adición es por la suma de El valor de la adición es por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante un (1) pago mensual por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$4.500.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	UN (1) MES
12	TATIANA DEL ROSARIO COLPAS CASTRO	202301816	El valor de la adición es por la suma de El valor de la adición es por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$14.000.000,00); el Departamento pagará el valor de la adición mediante dos (2) pagos mensuales por un valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$7.000.000,00). El pago se realizará con la previa presentación del informe de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos Laborales).	DOS (2) MESES

12. La presente solicitud, se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202303210 de fecha 03/10/2023.

13. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la adición correspondiente no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en los contratos principales.

Teniendo en cuenta que los plazos de ejecución de los precitados contratos están en ejecución, se solicita la adición y prórroga del plazo.

Atentamente,


OSCAR JAVIER PANTOJA PALACIO
GERENTE DE CAPITAL SOCIAL
Proyecto/Paz.